

AEROLÍNEAS

Eximen obligación por contrato

La compraventa de las acciones de Mexicana exculpó a los accionistas

POR MIRIAM PAREDES
miriam.paredes@gimm.com.mx

La transacción de compraventa de las acciones de Mexicana de Aviación y sus filiales absolvió a los actuales accionistas de la empresa, Tenedora K, y los blindó contra cualquier responsabilidad relacionada con la situación financiera de la empresa.

Así, el comprador renunció a cualquier acción que pudiera tener contra los vendedores, es decir, Nuevo Grupo Aeronáutico (NGA), encabezado por Gastón Azcárraga, al transferir una empresa con un pasivo superior a 15 mil 75 millones de pesos, según el contrato en poder de los trabajadores al que **Excelsior** tuvo acceso.

Sin embargo, el documento no exime a los anteriores accionistas entre los que se encuentran Grupo Posadas, Administradora Profesional de Hoteles, Administradora Corporativa Empresarial, Gastón Azcárraga Andrade, Ricardo Guillermo Atmanny Ignacio Gallardo Thurlow, entre otros, de haber generado la debacle de la empresa que dejó desempleadas a ocho mil 500 personas, afectó a por lo menos siete millones de pasajeros y dejó decenas de deudas, por citar algunas causas.

Por ello el Consejo de Administración de Mexicana enfrenta al menos 20 demandas, que no han sido desahogadas, por presuntos delitos como la disposición de efectivo de la aerolínea para comprar acciones en

Administradora Profesional de Hoteles, la desarticulación de la compañía, movimientos con los servicios tecnológicos y de reservaciones proveídos por empresas de Grupo Posadas, venta de los inmuebles Torre de Mexicana y Anexo Mexicana, la omisión de información de parte del Grupo Posadas a la Bolsa Mexicana de Valores sobre el estatus financiero de Mexicana, retención

de contribuciones a los empleados, fraude contra acreedores y defraudación fiscal, entre otras.

Omiten proceso

El documento detalla que el contrato surtió efecto el 20 de agosto de 2010, después de que se había solicitado el concurso mercantil (4 de agosto), por lo que en la transacción se omitió

el artículo 244 de la Ley de Concursos Mercantiles que detalla que "en los casos en que la venta de la empresa incluya la transmisión del título de concesión, la operación deberá contar con la aprobación previa de la autoridad concedente", es decir, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la cual verificaría que el comprador cumpliera los requisitos para que la empresa pudiera prestar el servicio público.

Pese a ello, el libro Blanco de la SCT detalla que en esa fecha Azcárraga Andrade, represen-

tante de los accionistas de NGA, únicamente presentó un escrito a la Dirección General de Aeronáutica Civil en el que se indicaba que en esa misma fecha surtió

efecto la enajenación de acciones de NGA a favor de Tenedora K.

Joaquín Ortega, abogado del Sindicato de Nacional de Trabajadores de Transportes, Transformación, Aviación, Servicios y Similares (SNTTTASS), destacó que la SCT, que entonces estaba a cargo de Juan Molinar Horcasitas, permitió la venta de la empresa sin interferir, pese a que Mexicana tenía 45% de las rutas internacionales en su poder, además de que, dijo, no se aseguró de que Tenedora K enfrentaría las responsabilidades de la aerolínea.

Sin registro

Ortega recordó que pese a la importancia del asunto éste no está inscrito en el Registro Público de la Propiedad. El contrato sólo establece que Tenedora K tenía que dar parte de la compra a la extinta Comisión Federal de Competencia (CFC).

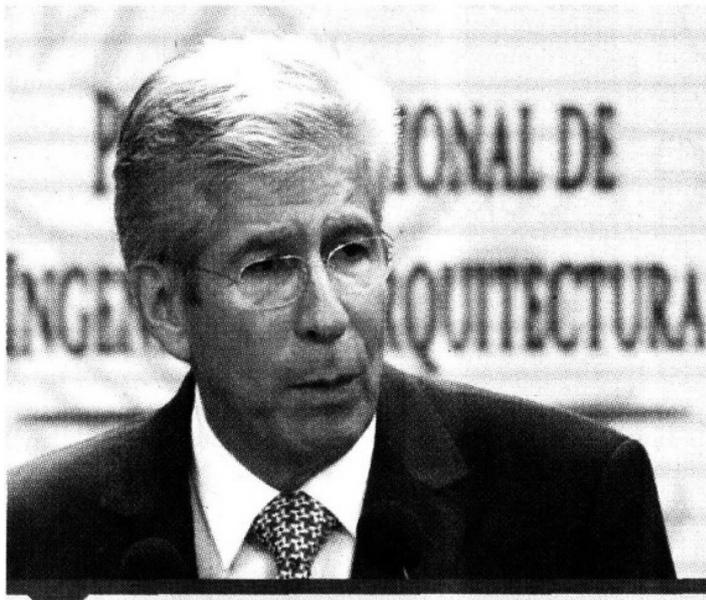
Según el Folio 391131 correspondiente a NGA consultado por este diario, no se tiene asentado el registro formal del traspaso de acciones de NGA a Tenedora K; sin embargo, la sociedad inscribió que a partir del 20 de agosto de 2010 se nombró a Jorge Isaac Gastelum, María Teresa Llanata y Mauricio Zarza Cerecer como apoderados de la empresa.

Descuido
En la transacción se omitió el artículo 244 de la Ley de Concursos Mercantiles y se omitió el proceso.



Continúa en siguiente hoja

Fecha 10.02.2014	Sección Dinero	Página 3
----------------------------	--------------------------	--------------------



La transmisión del título de concesión debe contar con la aprobación de la SCT, que encabeza Gerardo Ruiz Esparza.

Foto: Mateo Reyes/Archivo

8,500

PERSONAS
se quedaron sin empleo
tras la debacle que
afectó a la empresa

20

DEMANDAS
enfrenta el Consejo de
Administración
de Mexicana